



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Bogotá D.C. 4 MAR 2024

**RADICACIÓN:** 2023-0433  
**PROCESO:** *Divisorio – Venta del bien común*

Examinado el expediente, observa el Despacho que debe inadmitirse la presente demanda, por cuanto no se allegó, anexo de la demanda un dictamen pericial que determine el valor del bien, además de cumplir con cada uno de los requisitos que trata el art. 226 del CGP; de conformidad con el artículo 406 ibidem.

Igualmente, el escrito de la demanda deberá precisar los linderos del inmueble, generales y específicos si es del caso, de tal manera que el inmueble objeto de litigio quede indiscutiblemente identificado.

También advierte el Despacho que en el poder arrimado no se ajusta a los postulados previstos en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020 ni tampoco es presentado en la forma como viene establecido en el artículo 74 del C.G.P. Por esta razón, si se opta por la forma como lo establece el Decreto 806 de 2020, debe demostrarse que el poder fue conferido mediante mensaje de datos, aclarando que el cumplimiento de esta disposición no consiste en contar con el poder en formato digital, sino que hace referencia a la forma como debe conferirse el mandato; esto es, a través del correo electrónico del poderdante al correo electrónico del abogado; en cambio, si se opta por la forma como lo establece el C.G.P. el poder debe suscribirse con nota de presentación personal del mandante.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

**DISPONE**

**INADMITIR** la presente demanda, para que en el término de cinco (05) días siguientes a la notificación del presente auto por estado, subsane los aspectos mencionados en la motivación anterior, so pena de su rechazo, acorde con lo previsto por el artículo 90 del C. G. del P.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

OSCAR GABRIEL CELY FONSECA  
JUEZ

lavo

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
N <u>013</u>	L <u>5 MAR 2024</u>
De Hoy _____	
A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTÍNEZ GÓMEZ SECRETARIO	

*[Handwritten signature over the stamp]*

lavo